

Quito, 6 de noviembre de 2020

Señor

FRANCISO JAVIER MAYORGA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE DRUMONDTRANS S.A.
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, MAYORGA MONTERO FRANCISO JAVIER, con Número de Cédula de Ciudadanía 1801889609, de nacionalidad Ecuatoriano, como accionista de DRUMONDTRANS S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiere UNA (1) acción de valor UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, USD 1.00, a favor del señor ARMAS CABRERA NELSON WASHINGTON, con Número de Cédula de Ciudadanía 0400390050, de nacionalidad Ecuatoriano, con la finalidad de que se registre en el libro de acciones de la COMPAÑÍA.

La inversión es NACIONAL, y firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente,



MAYORGA MONTERO FRANCISO JAVIER
C.C. 1801889609
CEDENTE



ARMAS CABRERA NELSON WASHINGTON
C.C. 0400390050
CESIONARIO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA
NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR: FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO Y

XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTIA \$: indeterminada

Ambato, a 3 de Octubre del 2008

cuarta de dicho SENOR NOTARIO:

FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, de 44 años de edad, y, XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, de 37 años de edad, representados a este acto por su Procuradora Judicial, Doctora MERY GAVILANEZ ALTAMIRANO, Abogada en el libre ejercicio de la profesión, conforme el poder especial que se agrega; soltera, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Conforme consta de la partida de matrimonio que agrego, manifiesto que mis representados son casados entre sí en fecha 23 de Mayo de 1992 en la ciudad y cantón Quero, provincia de Tungurahua, existiendo sociedad de bienes, ahora bien es su voluntad en forma libre y voluntaria disolver la sociedad conyugal que los une, o, lo que es lo mismo la sociedad de bienes o gananciales.

En tal virtud amparados en el Art. 7 numeral 13 de la Ley reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el R.O. número 64 del viernes 8 de Noviembre de 1.996, acudimos ante su Autoridad, solicitando se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal formada y la correspondiente subinscripción de dicha declaración en el libro del Registro Civil respectivo, es decir en la ciudad y cantón Quero, provincia de Tungurahua, así como en los Registro de la Propiedad y Mercantil.

Estoy lista a reconocer las firmas y rúbricas. La cuantía es indeterminada.

Para notificaciones posteriores recibiré en el Casillero Judicial número que corresponde a la Abogada que suscribe, y quien suscribirá cualquier petitorio necesario para la continuación y finalización para este trámite. Firmo.

Notaria en una

MERY GAVILANEZ
ABOGADA
MAT. 699 CAT.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO.-

Ambato, a 23 de Septiembre del 2.008.-

Presentado en esta fecha la solicitud que antecede juntamente con la partida de matrimonio y las copias de cédulas de ciudadanía.

Previamente a resolver lo solicitado comparezcan de los cónyuges solicitantes a reconocer las firmas y rúbricas de su petitorio.

LA NOTARIA.-



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes VEINTE de SEPTIEMBRE del dos mil ocho; ante mi doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece la señorita doctora MERY CECILIA GAVILANES ALTAMIRANO, en calidad de Procuradora Judicial de los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, conforme el poder adjunto, con el único objeto de reconocer su firma y rúbrica que antecede. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, advertida de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta que son suyas propias la firma y rúbrica que consta en el presente documento y que las utiliza en todos los actos públicos y privados. Para constancia suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-



MERY CECILIA GAVILANES
ABOGADA
MAT. 602 C.A.T.

180035812-7

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA

CREDENCIAL 2008 - 2009



Profesional Acreditado.

DRA. MERY CECILIA GAVILANES A.

Matrícula

699

Cédula de Ciudadanía:

180035812-7

Tipo de Sangre:

ORH+

Caducó:

XII - 2009



"Los Funcionarios Judiciales, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y más autoridades, prestarán su colaboración y ayuda, a la vez que guardarán las debidas consideraciones, bajo prevenciones legales, en caso de incumplimiento".

Dr. Luis Torres Paillos
PRESIDENTE

SECRETARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No. 180035812-7
 GAVILANES ALTAMIRANO MERY DECILIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 05 SEPTIEMBRE 1948
 227-0016 C371 0117E F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1948




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 VICTOR GAVILANES
 CLOTILDE ALTAMIRANO
 12/07/2017
 REN 0241553
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Referendum

227-0016 1800358127
 NUMERO CEDULA
 GAVILANES ALTAMIRANO MERY DECILIA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

SUSTITUCIÓN DE PODER
SR. VINICIO MAYORGA Y OTRA
A DRA. MERY GAVILANES
Se dió PRIMERA copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes VEINTE de SEPTIEMBRE del dos mil ocho; ante mi Doctora HELEN RUBIO

LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los señores VINICIO SANTIAGO MAYORGA MONTERO y NANCY MAGDALENA GAVILANEZ, casados, que comparecen en calidad de mandatarios de los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, conforme los poderes especiales que se agregan; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me

solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la

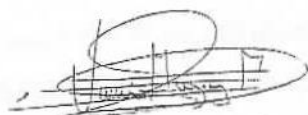
SUSTITUCIÓN de PODERES ESPECIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan este poder los señores VINICIO SANTIAGO MAYORGA MONTERO y NANCY MAGDALENA GAVILANEZ, casados, que comparecen en calidad de mandatarios de los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, conforme los poderes especiales que se agregan.-

SEGUNDA.- SUSTITUCION DE PODERES ESPECIALES.- UNO).- El señor Francisco Javier Mayorga Montero, confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor SANTIAGO VINICIO MAYORGA MONTERO, ante el Vicecónsul del Ecuador en Madrid, el día veinte y cinco de Agosto de dos mil ocho.- Y, DOS).- La señora Ximena del Carmen Naranjo Gavilanes, confirió Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora NANCY MAGDALENA GAVILANEZ, ante el Vicecónsul del Ecuador en Madrid, el día veinte y cinco de Agosto de dos mil siete.- Dichos Poderes fueron conferidos para que acuda donde un Abogado en libre ejercicio profesional y a sus nombres y representaciones, amparados en lo dispuesto en el Artículo Siete, numeral trece de la Ley Reformatoria la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número ciento sesenta y cuatro y en el Artículo ochocientos dieciseis del Código de Procedimiento Civil y más normas legales, solicite que mediante ACTA NOTARIAL, se declare disuelta la Sociedad de



Bienes o de Gananciales formada entre los prenombrados cónyuge, señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES; para tal efecto, confieren a nuestros "MANDATARIOS" la facultad de firmar la petición y cualquier otro documento que fuere necesario, acuda a reconocer las firmas y rúbricas cuando dicha autoridad solicitare, acudirán así mismo a la Audiencia de Conciliación en la cual RATIFICARA LA VOLUNTAD de declarar disuelta la Sociedad de Gananciales o de Bienes. De igual manera facultan a sus "MANDATARIOS" subinscriban en el Registro Civil dicha Acta y obtenga las copias certificadas de la partida de matrimonio con la respectiva marginación de la disolución de la Sociedad Conyugal; de igual manera inscriba dicha Acta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Asimismo la mandante faculta a su apoderada para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada y obtenga cualquier certificado o documento a su nombre y proceda a su posterior legalización en cualquier institución correspondiente; De ser el caso para que delegue el presente Poder Especial en calidad de Procuración Judicial en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y revoque tales delegaciones, para el efecto confiero a mi MANDATARIO todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer mi firma y rúbrica. **DURACION.-** Con estos antecedentes, los comparecientes en las calidades que comparecen, SUSTITUYEN dichos Poderes Especiales, en favor de la doctora MERY GAVILANES ALTAMIRANO, para que a sus nombres y representación, realice lo encomendado a ellos, sin que Autoridad alguna obstaculice su fiel cumplimiento. **TERCERA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- f) *Illegible.*- Doctor Italo Acosta Vargas.- Abogado. Matrícula ochocientos cincuenta y nueve. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de lo cual doy fe.-



180235388-6



18010460 /-21



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores.
Comercio e Integración

MO NUMERO: QUINCE
DER ESPECIAL N°: MIL CUATROCIENTOS QUINCE/ 2008
GINA N°: MIL CUATROCIENTOS QUINCE

COPIA

En la ciudad de Madrid, capital de España a, veinte y cinco de agosto de dos mil siete, ante mí, Ximena del Rosal Jácome Zambrano, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad comparece XIMENA DEL ROSAL JÁCOME ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 180240325-1, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de NANCY MAGDALENA GAVILANEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 180104661-4 con domicilio en la ciudad de Ambato, República del Ecuador, para que en nombre y representación del mandante, gestione los siguientes encargos que transcribo al tenor del escrito que me presenta: "La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, domiciliada en la ciudad de Madrid, España, legalmente capaz para contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de otorgar **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de NANCY MAGDALENA GAVILANEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, Ecuador, a fin de que a su nombre y en su representación y en calidad de "MANDATARIO", pueda realizar los siguientes actos: Acuda donde un Abogado en libre ejercicio profesional y a mi nombre y representación, amparada en lo dispuesto en el Art. Siete, numeral 13 de la Ley Reformatoria la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número 164 y en el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil y más normas legales, solicite y mediante ACTA NOTARIAL, se declare disuelta la Sociedad de Bienes o de Gananciales formada con mi prenombrado cónyuge, señor FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, para tal efecto, confiero a mi "MANDATARIO" la facultad de firmar la petición o cualquier otro documento que fuere necesario, acuda a reconocer la firma y rúbrica cuando dicha autoridad solicitare, acudirá así mismo a la Audiencia de Conciliación en la cual RATIFICARÁ MI VOLUNTAD de declarar disuelta mi Sociedad de Gananciales o de Bienes. De igual manera faculto a mi "MANDATARIO" subinscriba en el Registro Civil dicha Acta y tenga las copias certificadas de la partida de matrimonio con la respectiva marginación de la solución de la Sociedad Conyugal; de igual manera inscriba dicha Acta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Asimismo la mandante faculta a su poderada para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada y obtenga cualquier certificado o documento a su nombre y proceda a su posterior legalización en cualquier institución correspondiente; De ser el caso para que delegue el presente Poder Especial en calidad de Procuración Judicial en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y revoque tales delegaciones, para el efecto confiero a mi MANDATARIO todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de



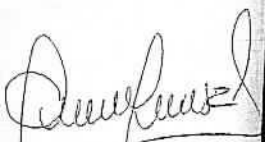
Amir Khusro


GLADYS JACOME ZÁMBRA
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

GLADYS JACOME ZAMBRANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

TOMO I
 PODER
 PAGINA
 AM
 DI: I CO
 En la ciu
 Gladys J
 AVIER
 Ciudadar
 España,
 sus legít
 e requi
 naciona
 on dor
 mandan
 ecuato
 NARAI
 para co
 legítim
 suficien
 MONT
 nombre
 seguir
 represe
 Ley N
 Procee
 declar
 cónyug
 confie
 que fi
 acudi
 de de
 "MA
 de la
 Cony
 Quit
 ante
 docu
 corn
 Proa
 aril
 Proa
 Ma

los requisitos y formal
ratifica en su con
doy fe.


DVS JACOME ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

ECUADOR
ADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

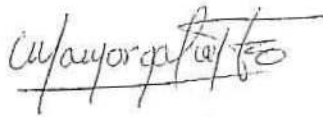
presente Poder Especial
e, número mil cuatro
eral del Ecuador en Ma
to de dos mil ocho.

NÚMERO: QUINCE
ESPECIAL N°: MIL CUATROCIENTOS CATORCE / 2008
N°: MIL CUATROCIENTOS CATORCE


DVS JACOME ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

A
de Madrid, capital de España a, veinte y cinco de agosto de dos mil ocho, ante mí,
Jacome Zambrano, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad comparece FRANCISCO
MAYORGA MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de
número 180188960-9, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Madrid,
quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de
los derechos confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente cual en derecho
a favor de SANTIAGO VINICIO MAYORGA MONTERO, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 180235388-6,
nido en Quero, República del Ecuador, para que en nombre y representación del
gestione los siguientes encargos: "El compareciente es de nacionalidad
a, mayor de edad, de estado civil casado con la señora XIMENA DEL CARMEN
O GAVILANES, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, legalmente capaz
actos, a quien de conocer, doy fe; libre y voluntariamente en uso de sus
derechos manifiesta su voluntad de otorgar **PODER ESPECIAL** pero amplio y
cual en derecho se requiere a favor de SANTIAGO VINICIO MAYORGA
RO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quero, Ecuador, a fin de que a su
y en su representación y en calidad de "**MANDATARIO**", pueda realizar los
actos: Acuda donde un Abogado en libre ejercicio profesional y a mi nombre y
acción, amparado en lo dispuesto en el Art. Siete, numeral 13 de la Ley Reformatoria la
arial publicada en el Registro Oficial número 164 y en el Art. 816 del Código de
amiento Civil y más normas legales, solicite que mediante ACTA NOTARIAL, se
disuelta la Sociedad de Bienes o de Gananciales formada con mi prenombrada
señora XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES; para tal efecto,
a mi "**MANDATARIO**" la facultad de firmar la petición y cualquier otro documento
e necesario, acuda a reconocer la firma y rúbrica cuando dicha autoridad solicitare,
así mismo a la Audiencia de Conciliación en la cual **RATIFICARÁ MI VOLUNTAD**
ar disuelta mi Sociedad de Gananciales o de Bienes. De igual manera faculto a mi
DATARIO" subinscriba en el Registro Civil dicha Acta y obtenga las copias certificadas
artida de matrimonio con la respectiva marginación de la disolución de la Sociedad
gal; de igual manera inscriba dicha Acta en el Registro de la Propiedad del Cantón
Provincia de Pichincha. Asimismo la mandante faculta a su apoderada para que acuda
cualquier organismo o institución pública o privada y obtenga cualquier certificado o
ento a su nombre y proceda a su posterior legalización en cualquier institución
pondiente; De ser el caso para que delegue el presente Poder Especial en calidad de
ación Judicial en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las
siones especiales contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de
amiento Civil Ecuatoriano y revoque tales delegaciones, para el efecto confiero a mi
DATARIO todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer mi firma
nea. **DURACIÓN.**- El presente poder tiene vigencia hasta que la Mandante lo revoque

expresamente" Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído por mi, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

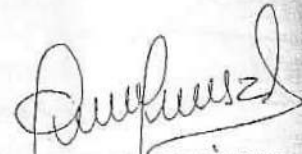
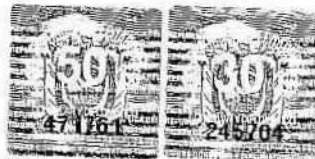


FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO
C.C. 180188960-9



GLADYS JACOME ZAMBRANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

CERTIFICO : Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial es una fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo quince, número mil cuatrocientos y cuatro/ 2008, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, veinte y cinco de agosto de dos mil ocho.
Partida Arancelaria: II-6-2
Valor: \$80,00



GLADYS JACOME ZAMBRANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

•Otros Servicios•

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

Ciudadania No. 180243325
ILANES XINENA DEL CARMEN

1.971
AMBATO/LA MATRIZ
01 350 00600
AMBATO



[Handwritten signature]



ES LA AUTORIZADA

[Handwritten signature]



CIUDADANIA

180188760-9

MAYORGA MONTERO FRANCISCO JAVIER

26 NOVIEMBRE 1.983

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

05 384 03937

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ

83

afp...



ECUATORIANA***** V4343VA
CASADO XIMENA DEL C NARANJO
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
JUAN MAYORGA

MARIANA MONTERO

QUITO 1/07/96

01/07/2008

446338

[Handwritten signature]

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

6338

FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, representados por su Procuradora Judicial, doctora MERY ECILIA GAVILANES ALTAMIRANO, conforme el poder especial que se agrega, dentro del trámite de disolución de sociedad conyugal que tenemos presentado, ante usted, respetuosamente solicito:

que sirva señalar día y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación en la que ratificaré la voluntad de mis representados declarar disuelta la sociedad conyugal que une a mis representantes.

firmo.

MERY GAVILANES A.
ABOGADA
MAT. 699 C.A.T.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO.

presentado el día jueves dos de Octubre del 2.008, a las 17H25.

LA NOTARIA .-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, a 2 de Octubre del 2.008.

tento la petición que antecede convócase a Audiencia de Conciliación a los conyuges señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, diligencia en la cual dichos cónyuges por sí mismos o por medio de sus apoderados ratificarán o no la voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales.

señalándose para el efecto el día viernes tres de Octubre del 2.008, a las 18H10.- Notifiquese.

LA NOTARIA.-



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día viernes TRES de OCTUBRE del dos mil ocho, a las once horas diez minutos; ante mí Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; siendo el día y hora señalado al efecto, comparece la señorita doctora MERY CECILIA GAVILANES, EN CALIDAD DE Procuradora Judicial de los cónyuges señores FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, conforme el poder especial que se agrega, y ratifica de consuno y de viva voz la voluntad de sus representados de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que les une y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta Audiencia de Conciliación. Yo la Notaria amparada en lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO y XIMENA DEL CARMEN NARANJO GAVILANES, PERO CONSERVANDO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.** La presente Acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mí cargo y copia de la misma con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en el Registro Civil de la ciudad y cantón Quero, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges e inscribese en los Registros de Propiedad y Mercantil. Termina la presente Acta firmando para constancia los compareciente con la suscrita Notaria que certifica y de todo lo cual doy fe.

MERY GAVILANES A
ABOGADA
MAT. 88319.AT

COPIA
170147
2009
sin voto

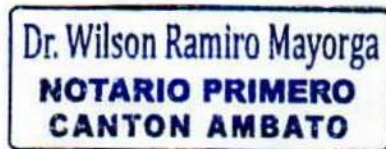
Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada por: LOS
CONYUGES FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO Y XIMENA
DEL CARMEN NARANJO GAVILANES., a favor de: SI MISMOS, del
original que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo, confiero la
presente a petición de parte interesada, en Ambato hoy catorce de Mayo
2014 -

EL NOTARIO



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1. Pais:
Country:

ECUADOR

El presente documento público
This public document

- | | | |
|----|--|---|
| 2. | Ha sido suscrito por:
Has been signed by: | WILSON RAMIRO MAYORGA
MAYORGA |
| 3. | Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: | NOTARIA PRIMERA DE AMBATO |
| 4. | Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: | NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
AMBATO - TUNGURAHUA |

Certificado
Certified

5. En: QUITO
At: _____
6. El: 20 Mayo 2014
Date: _____

7. Por: MARCO RICARDO SAMANIEGO
By: SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE
LEGALIZACIONES
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N°: 3114575 3114575 STILLA

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:
10. Firma:
Signature:



USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V4343V4242

09121801

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO GLADYS MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-07

INSTRUCION

www.gub.ekcuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Nº 180188960-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA MONTERO
FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

QUERO
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

XIMENA DEL CARMEN
NARANJO GAVILANES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

CNE

014
JUNTA N°

014 - 118
NUMERO

1801889609
CÉDULA

MAYORGA MONTERO FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4